

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, dos (2) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. ÁLVARO MIGUEL FRANCISCO LÓPEZ GUEVARA.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2021 00030 00](#).

INADMÍTASE la demanda declarativa verbal promovida a través de apoderado judicial, por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ÁLVARO MIGUEL FRANCISCO LÓPEZ GUEVARA** y concédase el término de cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane, so pena de rechazo.

Los defectos de que adolece la demanda y que han sido advertidos por este Juzgado son:

1. No se comprobó el envío de la demanda al demandado, como lo establece el artículo 6to del Decreto 806 del 2020.

Téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, quien a su vez le fue conferido poder por AECSA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETAVEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

S.C.P.C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 15 el día 03 - mar - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA